

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU “.

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

CONTRATO TIPO DE OBRAS

(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (80%) - CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A. (20%)

OBJETO DEL CONTRATO
EXPEDIENTE Nº: 3.23/06110.0123 – ON 017/23
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID)

PRECIO Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
AÑO 2024	5.512.688,38 €	1.157.664,56 €	6.670.352,94 €
AÑO 2025	8.109.756,94 €	1.703.048,96 €	9.812.805,90 €
TOTAL	13.622.445,32€	2.860.713,52€	16.483.158,84€



PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de Construcción de ADIF según lo dispuesto por Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. JULIO EGEA GUERRERO, con D.N.I. nº 75-236-737-B, en nombre y representación de la **UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (A19001205) (80%) -CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A. (A32022592) (20%)** abreviadamente "UTE ESTACION PARLA NORTE", CIF: U56480593, con domicilio en Avda. Ensanche de Vallecas, 44(28051) Madrid, según Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Aurora Ruiz Alonso, de fecha 2 de octubre de 2023, bajo el número 3.241 de su protocolo.

Escritura cambio Gerente Ute, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Aurora Ruiz Alonso, de fecha 25 de octubre de 2023, bajo el número 3.518 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. El proyecto de la obra que se contrata fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF de fecha 30 de mayo de 2023, por un presupuesto de licitación de 14.868.418,82€ IVA no incluido (17.990.786,77€ IVA incluido) y un valor estimado de 14.868.418,82€ (IVA no incluido).
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF, de fecha 28 de noviembre de 2023.
4. Este contrato va a ser financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D. JULIO EGEA GUERRERO, con D.N.I. nº 75-236-737-B como representante de la UTE ESTACION PARLA NORTE se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato, financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es la *"Ejecución de las obras del proyecto de construcción de la Nueva Estación de Parla Norte (Madrid)"*

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
- La Memoria del proyecto, conforme al artículo 128 del RGLCAP.
- Los cuadros de precios.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF, en caso de que sea de aplicación.
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmará igualmente todos los demás a que se hace referencia en este apartado.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- Base de precios de ADIF y ADIF-Alta Velocidad, según la versión publicada en la página web de ADIF/ADIF-Alta Velocidad en el momento en que concluya el plazo de presentación de ofertas, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CUARTO. El precio del contrato es de 13.622.445,32 € IVA no incluido (16.483.158,84 € IVA incluido) que será abonado por el ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
AÑO 2024	5.512.688,38 €	1.157.664,56 €	6.670.352,94 €
AÑO 2025	8.109.756,94 €	1.703.048,96 €	9.812.805,90 €
TOTAL	13.622.445,32€	2.860.713,52€	16.483.158,84€

QUINTO. El plazo de la ejecución de las obras es de 15 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

SEXTO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMO. Revisión de precios: Sí procede revisión de precios, conforme con el correspondiente Informe Justificativo.

OCTAVO. El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto que rigen, los cuales tienen carácter contractual y que sirvieron de base a la adjudicación.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato.



NOVENO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva y complementaria por un importe total de 1.362.244,53€, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.

DÉCIMO. El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Ley 36/2020 de 30 De diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Normativa de desarrollo de la legislación de contratación del sector público, en todo aquello que no se oponga a la citada LCSP, y en particular la siguiente:
 - RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no se oponga a la LCSP.
 - RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en lo que no se oponga a la LCSP.

El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

